	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F06
	ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/02/2022

RESOLUCIÓN Nro. 221 de 2024
(07 de noviembre del 2024)


*Por medio de la cual se adjudica el proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SASI-003-2024

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – "INDERBU".

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 30 del Acuerdo 001 del 30 de marzo 2000, las señaladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que según las necesidades señaladas en los estudios Previos y los documentos anexos del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SASI-003-2024 el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU a través de la Subdirección Técnica requiere contratar el siguiente objeto: SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS E IMPLEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS ADMINISTRADAS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA -INDERBU.
2. Que el 25 de septiembre de 2024, el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU publicó en el SECOP II (i) el aviso de convocatoria pública y el aviso; (ii) los estudios del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.
3. Que este proceso se adelantó mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica de conformidad con lo dispuesto en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley la ley 1150 de 2007.
4. Que el Presupuesto Oficial para la presente contratación se estimó en la suma CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/Cte. (\$ 101.397.514) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato
5. La entidad, pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 24-00417 del 14 de agosto de 2024.
6. Que a partir del inicio del presente proceso de selección en el proyecto de pliegos de Condiciones se convocó a los veedores ciudadanos con el fin de que realicen el control social del proceso de contratación referido en la presente resolución.
7. Que se dio respuesta a la totalidad de las observaciones presentadas, las cuales fueron debidamente presentadas a través del SECOP II.
8. Que, por parte de la Subdirección Técnica del INDERBU en su condición de oficina gestora, se efectuó el análisis sobre la conveniencia y oportunidad de la Selección Abreviada- Subasta Inversa Electrónica exponiendo las consideraciones técnicas, socioeconómicas y legales para dicho proceso y determinando por ende la necesidad de adelantar el respectivo proceso contractual y en consecuencia el veintidós (22) de octubre de 2024 se dio apertura a través de la resolución Nro. 198de 2024.

	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F06
	ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/02/2022

RESOLUCIÓN Nro. 221 de 2024
(07 de noviembre del 2024)

9. Que el veinticuatro (24) de octubre de 2024 de acuerdo con el cierre del proceso adelantado en la plataforma transaccional del SECOP II, se presentaron los siguientes proponentes con sus respectivas ofertas:

Referencia de oferta	Proponente	Evaluación	Presentado	Oferta
SASI-003-2024	JAIRO OSORIO CABALLERO	CUMPLE	34700004 0 01 001	101.397.514 COP

10. Que el veintiocho (28) de octubre de 2024 se realizó la publicación del informe de evaluación otorgando como traslado desde el 28 al 31 de octubre de 2024, periodo en el cual no se presentaron observaciones al mismo.
11. Que el informe de evaluación concluyó que el proponente JAIRO OSORIO CABALLERO identificado con la cedula de Ciudadanía Nro. 91.282.210 expedida en Bucaramanga ha acreditado la totalidad de los requisitos de orden financiero, técnico y jurídico, por lo que el Comité Evaluador determina que este oferente CUMPLE con los requisitos contemplados en el Pliego de Condiciones, motivo por el cual se encuentra habilitado para participar de la audiencia de Subasta Inversa Electrónica.
12. Que el seis (06) de noviembre de 2024 se efectuó la apertura del sobre económico del proponente JAIRO OSORIO CABALLERO identificado con la cedula de Ciudadanía Nro. 91.282.210 expedida en Bucaramanga
13. Que una vez revisada la propuesta económica por un valor de CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 101.397.514) se evidencia que este cumple con los requisitos técnicos requeridos en la ficha técnica y que los valores se encuentran dentro los señalados en el presupuesto técnico de la entidad, razón por la cual es procedente proceder a su adjudicación.

Que en mérito de lo expuesto resuelve.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SASI-003-2024, cuyo objeto es SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS E IMPLEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS ADMINISTRADAS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA -INDERBU al proponente JAIRO OSORIO CABALLERO identificado con la cedula de Ciudadanía Nro. 91.282.210 expedida en Bucaramanga conforme la propuesta económica y técnica presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9° de la Ley 1150 de 2007.



PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F08
ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 01
	FECHA: 16/02/2022

RESOLUCIÓN Nro. 221 de 2024
(07 de noviembre del 2024)

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

Dado en Bucaramanga, a los siete (07) días del mes de noviembre de 2024

WILLIAM RODOLFO NIÑO MANCIPE
Director INDERBU

Proyectó aspectos Jurídicos: Eymar Seid Torres Cañizares, Abogado Contratista
Revisó aspectos Jurídicos: Leslie Johana Naranjo Díaz – Jefe Oficina Asesora Jurídica